ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DEPARTAMENTO DE COMISIONES

COMISIÓN ESPECIAL DE CARTAGO

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN PARA QUE DESAFECTE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN ADULTO MAYOR FLORES DEL CAMPO DE DULCE NOMBRE

EXPEDIENTE N° 21.039

DICTAMEN UNÁNIME NEGATIVO

17 de setiembre de 2019

SEGUNDA LEGISLATURA

(Del 1º de mayo del 2019 al 30 de abril del 2020)

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

(Del 1º de septiembre al 30 de noviembre de 2019)

COMISIÓN ESPECIAL DE CARTAGO

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN PARA QUE DESAFECTE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN ADULTO MAYOR FLORES DEL CAMPO DE DULCE NOMBRE

EXPEDIENTE Nº 21.039

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los (as) suscritos (as) diputados (as) integrantes de la Comisión Especial de Cartago, rendimos **DICTAMEN UNÁNIME NEGATIVO** al proyecto de ley de "**AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN PARA QUE DESAFECTE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN ADULTO MAYOR FLORES DEL CAMPO DE DULCE NOMBRE)"** Expediente Nº 21.039, iniciativa del diputado Pablo Heriberto Abarca, que fue publicado mediante La Gaceta Nº 237, Alcance N°219 del 20 de diciembre del 2018. Lo anterior con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. OBJETO DEL PROYECTO

La Asociación Adulto Mayor Flores del Campo de Dulce Nombre, es una organización sin fines de lucro que se dedica al empoderamiento, desarrollo e independencia de las personas adultas mayores, realizando con esto una noble e importante labor para la sociedad costarricense.

Esta organización viene dando una serie de servicios fundamentales para el desarrollo de esta población en el cantón de La Unión; sin embargo, al ser una organización sin fines de lucro no cuenta con los recursos económicos suficientes para desarrollar sus objetivos de acuerdo a las necesidades reales de la población que atiende.

Desde hace más de diez años la Asociación ha demostrado que pueden realizar actividades integrativas para garantizar una vida activa, inclusiva y saludable de los adultos mayores, en especial atención en riesgo social en el Distrito de Dulce Nombre.

Actualmente, la Asociación cuenta con un convenio de uso y administración del inmueble con la Municipalidad de La Unión, por un plazo de diez años, sin embargo, la organización mediante la figura de convenio, no puede ser sujeto de donación de recursos para invertir en la propiedad cedida, debido a que se encuentra a nombre de la Municipalidad.

La necesidad de contar con un albergue y edificio propio para la atención de sus objetivos, se ha vuelto imprescindible, y la adquisición de un terreno propio es el primer paso para permitir que la Asociación Adulto Mayor Flores del Campo de Dulce Nombre, continúe realizando la labor social que ha desarrollado oportuna y eficientemente desde su creación.

La organización no cuenta con recursos propios para realizar la adquisición supra citada, por lo que la donación del inmueble se convierte en una alternativa necesaria y viable para poder recibir recursos de las diferentes organizaciones estatales, y construir una edificación apta para atender a la población adulta mayor.

2. SOBRE EL ACUERDO MUNICIPAL

En el oficio MLU-SM-949-2018 del 19 de octubre del 2018 mediante el cual se trascribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de la Unión, en la Sesión Ordinaria N° 2017 celebrada el jueves 18 de octubre del 2018 donde se acuerda aprobar en firme la moción presentada para donar la propiedad inscrita, constituye la voluntad del cuerpo colegiado en destinar ese terreno para el fin expuesto anteriormente.
No obstante, en dicho acuerdo se evidencia un error que hace inviable dicho proyecto, en el entendido que, se consignó en el acuerdo y por ende en el proyecto de ley un numero de plano de catastro no existente y el número de finca erróneo, siendo que, se manifestó el número de una finca perteneciente al IMAS, y no propiedad de la Municipalidad de la Unión como consta en el acuerdo municipal y en el proyecto de Ley

3. SOBRE EL FONDO

El proyecto de ley en cuestión, pretende la autorización a la Municipalidad de la Unión para que proceda con la donación de un terreno de su propiedad a la Asociación Adulto Mayor Flores Del Campo De Dulce Nombre.

Dicha donación es de suma importancia para poder continuar con la loable y meritoria función que realiza la asociación en el cuidado y acompañamiento de los adultos mayores en la comunidad de Dulce Nombre de Cartago.

No obstante, el presente dictamen negativo responde a un error material que imposibilita la tramitación del proyecto de ley, más que a la oposición o negativa de continuar con el objetivo mismo del proyecto.

Los diputados y diputadas de la provincia de Cartago somos conscientes de la necesidad de dotar de un terreno a la asociación, sin embargo, por consignarse de forma errónea el numero tanto de finca como de plano catastrado, en el respectivo Acuerdo Municipal como fue expuesto en el punto #2 del presente dictamen, se vuelve inviable el seguimiento del presente proyecto.

Así lo hizo saber el diputado Pablo Heriberto Abarca, proponente del proyecto en la sesión extraordinaria #16 del martes 17 de septiembre del 2019, donde manifestó:

"Diputado Pablo Heriberto Abarca Mora:

Nada más para que conste en actas que este proyecto se había hecho con base en un acuerdo municipal que después se rectificó por el número de catastro. Por lo tanto, lo que recomiendo es que se archive y posteriormente en el acuerdo correcto se pueda hacer el proyecto de ley que corresponda."

Es claro el espíritu del legislador y así lo hicieron ver los demás miembros de la comisión, que de existir un acuerdo municipal que corrija el error y donde se recoja la intención del presente proyecto de ley, existiría un total apoyo para su rápida tramitación y discusión.

De esta forma, el presente dictamen negativo, obedece a la inviabilidad del proyecto por un error, no subsanable del mismo, no obstante, el total apoyo a la iniciativa de ley que promueva otorgar un inmueble a la Asociación Adulto Mayor Flores Del Campo De Dulce Nombre, para el cumplimiento de sus objetivos.

4. DE LA VOTACIÓN POR EL FONDO EN COMISIÓN

En la sesión extraordinaria N° 16 del martes 17 de septiembre del 2019, de la comisión especial de la Provincia de Cartago, por votación unánime se rechazó por el fondo el proyecto 21.039, "AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN PARA QUE DESAFECTE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN ADULTO MAYOR FLORES DEL CAMPO DE DULCE NOMBRE"

5. RECOMENDACIÓN FINAL

De conformidad con las argumentaciones expuestas, rendimos el presente **DICTAMEN UNÁNIME NEGATIVO,** sobre el proyecto de ley: **"AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN PARA QUE DESAFECTE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN ADULTO MAYOR FLORES DEL CAMPO DE DULCE NOMBRE".** Expediente Nº 21.039.

DADO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. SAN JOSE, SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA IV, COMISIÓN ESPECIAL DE CARTAGO EXPEDIENTE 20939.

Paola Valladares Rosado
PRESIDENTA

Sylvia Patricia Villegas Álvarez
SECRETARIA

Pablo Heriberto Abarca Mora

Mario Castillo Méndez

Luis Fernando Chacón Monge

Jonathan Prendas Rodríguez

Xiomara Rodríguez Hernández
DIPUTADOS (AS)